



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2019-00124-00
Clase	SUCESIÓN INTESADA Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	NUBIA PILAR SARMIENTO TORRES Y ZAIDA MILENA SARMIENTO TORRES
Causante	JORGE ELIÉCER SARMIENTO SUÁREZ

Vencido el término de suspensión del proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Código General del Proceso, *se reanuda la actuación.*

Se requiere a los Apoderados de las partes para que informen en el término de tres (3) días los resultados de la conciliación que originó la suspensión, so pena de que se continúe con la actuación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **27 DE MARZO de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 033, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24576d7cef89fa1b2131a033062cddf93469dfb5ea40b1927f244a1bfe3f3650**

Documento generado en 24/03/2023 03:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>